



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **04 JUL. 2014**

VISTO:

El Memorando Nro. 133-2014~MPH/SG de fecha 30-JUN-14, sobre ampliación de Plazo Nro, 04 de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta II: I.E de Rancho, Los Pinos en el distrito de Ayacucho; I.E Divino Niño Jesús de Urpay en el distrito de Acosvinchos" y el Memorando Nro. 133-2014-MPH/SG de fecha 30-JUN-14 y la Opinión Legal N° 211 de fecha 04 de julio del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, Con relación al asunto del rubro de la Referencia, este Despacho Asesorial, con Opinión Legal Nro. 199-2014-MPH/16, de fecha 25-JUN-14, concluye que, Previa Opinión Legal de la procedencia de la ampliación de plazo Nro. 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho"-META II, se emita y notifique la Resolución de Alcaldía que aprueba el Adicional Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01-ITEM II para la mencionada Obra; ello, en base a que, el fundamento del requerimiento de ampliación realizado por el Sub Gerente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que, "la paralización parcial de la Institución Educativa de Rancho, es originada por la baja capacidad portante del terreno de cimentación del módulo administrativo y por ende a la espera de la opinión del proyectista respecto al adicional de Obra Nro. 01 y deductivo vinculante Nro. 01, tomando en cuenta para el análisis, el cronograma presentado por la ampliación de plazo Nro. 01, el cual contempla entre otros, 110 d/as calendarios de ejecución para el ambiente administrativo"; asimismo, expresa que, "la causal de la presente solicitud culmina con el pronunciamiento por parte de la Entidad respecto al adicional Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01 y la respetiva notificación al contratista para el reinicio de actividades en el módulo administrativo el 30 de mayo del año 2014;

Que, mediante Memorando Nro. 133-2014-MPH/SG, de fecha 30-JUN-14, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite la Resolución de Alcaldía Nro. 432-2014-MPH/A, de fecha 25-JUN-14, en el cual se Aprueba el adicional-Nro. 01 con deductivo vinculante Nro. 01-ITEM II para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM 2; del mismo modo, en su Segundo Artículo: Expresa Notificar la mencionada resolución al Gerente General de la Empresa CHV INGENIEROS Ing. Hugo Hinostrza Huacachi, Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley, notificaciones que se demuestran con el cargo de resolución anexo al presente documento;

Que, con Informe Técnico Nro. 03-2014-MPH-SGSLP/ADH-RO de fecha 19-JUN-14, el Supervisor de Obra Ing. Aurelio De La Cruz Huamán, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la ampliación de plazo de Ejecución de Obra Nro. 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM 2, solicitud respaldada por el Sub Gerente aludido con Informe Nro. 617-2014-MPH/56, por encontrarse inmersa



AD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



en atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, tal como se acredita con la Resolución de Alcaldía Nro. 432-2014-MPH/A de fecha 25-JUN-14;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°- Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 2) que ocurrió en el presente caso, acreditándose ello con los documentos anexos al Memorando Nro. 133-2014-MPH/SG de fecha 30-JUN-14;



Estando a lo precedente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 02 por cuarenta y cuatro (44) días calendarios, desde el 02 de julio al 14 de agosto del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, provincia de Huamanga-Ayacucho"-ITEM 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Hugo Hinostroza Huacachi, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

[Firma manuscrita]